



Gaceta Municipal Mayo

La Gaceta Municipal es la publicación oficial del municipio de Popayán que tiene como objetivo principal dar a conocer a la sociedad, los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, entre ellos, decretos, acuerdos y resoluciones.

Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones
Carrera 6 No.4-21 · Edificio el CAM
Tel: **8333033** Cel: **3173656316**
www.popayan.gov.co

GABINETE MUNICIPAL 2016 – 2019

CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO

Alcalde de Popayán

LIBIA MARIELA ESCOBAR ORTEGA

Primera Dama – Gestora Social

RICARDO ANDRÉS MONTILLA GARCÍA

Secretario Privado

ANDRÉS SATIZÁBAL TRÓCHEZ

Secretario General

JHAN ALEJANDRO SANDOVAL

Secretario de Educación

CLAUDIA LORENA CRUZ ASTUDILLO

Secretaria de Deporte y Cultura

CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA

Secretario de gobierno y participación
comunitaria

IRIS SANTIAGO SÁNCHEZ

Secretaria de salud

ROBERTO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ

Secretario de tránsito y transporte

CLAUDIA XIMENA GARCÍA NAVIA

Secretaria de hacienda

VÍCTOR ANDRÉS RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR

Jefe Oficina Asesora de Planeación

MARÍA ISABEL CALDERÓN MUÑOZ

Jefe Oficina de Sistemas

KATHERINE CASTAÑEDA ROMERO

Jefe Oficina Asesora Prensa y
Comunicaciones

EDUARD EMILIO QUINTERO IDROBO

Jefe de la Unidad Municipal Técnica y
Agropecuaria – UMATA

FEDERICO CARLOS LEHMANN

Jefe Oficina Asesora Gestión del Riesgo

MARIA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE

Secretaria de Infraestructura Municipal

LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS

Jefe de Control Interno

DERLIN DELGADO RODRÍGUEZ

Tesorera Municipal

EMPRESAS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS

Gerente Acueducto y Alcantarillado de
Popayán S.A ESP

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS

Gerente Emtel S.A.ESP

ÁLVARO URBANO ROJAS

Gerente (e) Movilidad Futura S.A.S

CARLOS ALEGRIA FERNANDEZ

Gerente Fundación Emtel

LILIANA RECAMAN

Gerente Fundación Río Las Piedras

IVANOV RUSSI URBANO

Gerente Terminal de Transportes Popayán
S.A..

DERLIN DELGADO

Encargada Hospital San José

FERNEY MARINO CAMPO RIVERA

Gerente Centro de Diagnóstico Automotor

DIEGO FERNANDO YAGUÉ CARMONA

Director Fundación Teatro Valencia

Tabla de contenido

Acuerdo No. 007 de mayo 2 de 2016 “Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con recursos de Convenios Interadministrativos”	5
Decreto No. 20161800016245 de mayo 3 de 2016 “Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán”	8
Decreto No. 20161500016015 de 3 mayo de 2016 “Por medio del cual se adoptan horario de cargue, transporte y descargue de materiales en toda la Ciudad de Popayán”	10
Decreto No. 20161330017615 de 17 mayo de 2016 “Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”	13
Decreto No. 20161330018415 de mayo 19 de 2016 “Por el cual se liquida el acuerdo No. 007 del 2 de mayo de 2016,” Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con recursos de Convenios Interadministrativos”	15
Acuerdo No. 008 de mayo 6 de 2016 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para ceder a título gratuito al Ministerio de Defensa-Nación-Policía Nacional-Policía Metropolitana de Popayán y al Ministerio de Defensa, Comando General de las Fuerzas Militares-Ejército Nacional, Tercera División- Vigésima Novena Brigada Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate Número 29 General Enrique Arboleda Cortés, elementos de movilidad”	17
Decreto No. Decreto No. 20161310018815 de mayo 23 de 2016 “Por el cual se realizan unos traslados internos presupuestales”	22
Decreto No. Decreto No. 20161200019615 de mayo 25 de 2016 “Por el cual se dictan medidas de prevención referentes a la realización del paro nacional agrario del 30 de mayo”	26

	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Página 1 de 1

ACUERDO No. 007 de 2016
(02 MAY)

Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con recursos de Convenios Interadministrativos

El **CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN**, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 de Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:

INGRESOS GENERALES	517.282.219
INGRESOS DEL MUNICIPIO	517.282.219
RECURSOS DE CAPITAL	517.282.219

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:

INVERSION DIRECTA	517.282.219
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	517.282.219
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	517.282.219

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2016.

El Presidente



Byron Mauricio Lema Ascunzar

La Secretaria



Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipaldepopayan@popayan.gov.co

	CERTIFICACION DE ACUERDOS <i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTT. 817.005.028- 2</i>	Código F-PÁ-12	Versión 001
			Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

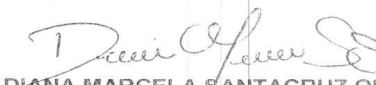
Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día veinte (20) de abril de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veintitrés (23) y veintiocho (28) de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy veintiocho (28) de abril de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con un (01) folio y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Johana Valdez
Revisión: Diana Santacruz
Aprobación: Byron Lema



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, mayo dos (2) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 007 de 2016, siendo las tres y treinta (3:30 P.M.) de la tarde.

JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, mayo dos (2) de dos mil dieciséis (2016).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Proyecto de Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**

CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Rafael Villa
Reviso: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

Vive el
CAMBIO

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03 Página 1 de 2

DECRETO No. 20161800016245 DE 2016
(03-05-2016)

Por medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la ley 136 de 1994, artículo 40 de la ley 152 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece que le corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes Planes y Programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, entre otras disposiciones.

Que la ley 136 de 1994 en el parágrafo 1º del artículo 71, establece que el proyecto de Plan de Desarrollo Municipal debe presentarse al Honorable del Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde.

Que el artículo 74 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 21 de la ley 1551 de 2012, establece que el trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.

Que el artículo 40 de la ley 152 de 1994, establece que es requisito para la aprobación de los planes de desarrollo que se presente dentro de los cuatro (4) primeros meses del respectivo periodo del alcalde para su aprobación.

Que el mismo artículo establece que el respectivo Alcalde convocará a sesiones extraordinarias al correspondiente Concejo Municipal, si a ello hubiere lugar.

Que el proyecto de Acuerdo Municipal "Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Vive el Cambio", fue presentado por el Alcalde Municipal, oportunamente ante las diferentes autoridades e instancia Territoriales de Planeación dentro los plazos establecidos en la ley orgánica de del Plan de Desarrollo.

Que en consideración a lo anterior es necesario convocar al Concejo Municipal de Popayán a sesiones extraordinarias para tramitar el plan de desarrollo municipal y otros de acuerdo que son interés de la administración municipal, los cuales se relacionan en la parte resolutive del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Popayán, durante el periodo comprendido entre el 6 al 31 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de sesiones extraordinarias, el Honorable Concejo Municipal de Popayán, se ocupará única y exclusivamente de darle trámite a los siguientes proyectos de acuerdo;



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-103
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 2 de 2

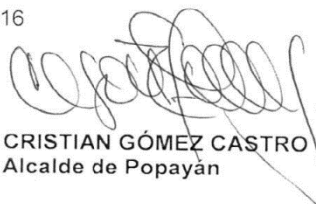
DECRETO No. 20161800016245 DE 2016
(03-05-2016)

- a) Proyecto de Acuerdo Municipal "Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Vive el Cambio"
- b) Proyecto de Acuerdo Municipal "Por el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Popayán para entregar en comodato un bien inmueble propiedad del Municipio correspondiente al Centro de Desarrollo Infantil -CDI ubicado en el Barrio Pandiguando".
- c) Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Libertad religiosa y se dictan otras disposiciones"
- d) Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se incorporan los recursos del balance al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016"
- e) Proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se autoriza celebrar un contrato de fiducia pública"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 03-05-2016



CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

Revisó: Víctor A. Rodríguez Parra

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO	Versión: 07
		Página 1 de 3



Popayán, 03-05-2016

Radicación: 20161500016015

DECRETO No. 20161500016015

"Por el cual se adoptan horario de cargue, transporte y descargue de materiales en toda la Ciudad de Popayán"

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En ejercicio de sus facultades, en especial las señaladas en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" y

CONSIDERANDO:

En diferentes consejos comunitarios, se han recibido constantes quejas de la comunidad en general, en donde manifiestan la problemática relacionada con la poca movilidad que se evidencia en varios sectores de la Ciudad de Popayán, en donde el cargue y descargue de mercancías que realizan los comerciantes en horarios no adecuados para la ejecución de dicha actividad, está afectando sensiblemente el desplazamiento de los ciudadanos, tanto en horas valle como en horas pico.

Con el objeto de constatar las situaciones expresadas por la comunidad, se llevaron a cabo visitas a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, donde se verificó la afectación en términos de movilidad en éstos sectores, y por ende se determinó que una de las alternativas de solución consiste en la regulación de los horarios de cargue y descargue de mercancías y a su vez elementos propios de la actividad comercial.

De igual forma, se hace necesario organizar la Ciudad, ejerciendo control y autoridad, toda vez que la actividad indiscriminada del sector comercial, para llevar a cabo el cargue y descargue, viene generando inconvenientes en la movilidad, es causa de accidentes y limita el flujo vehicular.

Esta regulación también contribuye a la recuperación del espacio público, afectado por el parqueo constante de vehículos de carga en diferentes zonas de la ciudad.

De acuerdo a lo expresado y en procura de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la prevalencia del interés general sobre el particular y a la vez guardando la proporcionalidad con el derecho a la propiedad y al trabajo del sector comercial y de las personas vinculadas a ella laboralmente, es pertinente adoptar un horario para el desarrollo de la actividad de cargue y descargue.

Finalmente debe precisarse que hay unas zonas de la Ciudad, que requieren mayor atención, como es la Esmeralda y el sector de la plaza de mercado Barrio Bolívar,

Vive el
CAMBIO

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GM-150
	SECRETARÍA DE TRANSITO	Versión: 07
		Página 2 de 3



Popayán, 03-05-2016

Radicación: 20161500016015

donde no basta la expedición de esta medida, sino el apoyo constante y permanente en estos sitios, de la Policía para el cumplimiento estricto de lo indicado. ✓

Corresponde al Alcalde como autoridad de autoridad de Transito, según lo establecido en los artículos 3° y 6° del Código Nacional de Tránsito Terrestre, tomar las medidas necesarias para superar la congestión vial, para garantizar un desplazamiento satisfactorio de los vehículos dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público así como el mejor ordenamiento de tránsito de personas animales y vehículos por la vías públicas. ✓

Teniendo en cuenta lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el horario de tránsito para CARGUE Y DESCARGUE de mercancía para toda la Ciudad de Popayán, de la siguiente manera:

- Lunes a Sábado desde las 8:00pm hasta las 6:00am.
- Domingos y festivos no se permite ningún tipo de actividad. ✓

PARAGRAFO: Ésta medida se aplica en todos los sectores de la Ciudad, zonas residenciales, escolares, comerciales, institucionales y de recreación. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, la obligatoria sujeción a los horarios anteriormente establecidos. ✓

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR el estacionamiento destinados a cargue y descargue en los sectores de la Ciudad, por fuera del horario establecido para la ejecución de la actividad. ✓

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, a las Secretarías de Gobierno Municipal y Tránsito y Transporte, adoptar las medidas necesarias, a fin de evitar la indebida utilización del espacio público, para lo cual, los titulares del cargo, establecerán un cronograma de acciones y su debido seguimiento. ✓

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR, a la Policía Nacional, para que lleve el control y adopte las acciones tendientes al cumplimiento de lo aquí dispuesto, como la designación de dos unidades como mínimo de manera permanente y durante los primeros quince días. Posteriormente deberá establecer recorridos diarios de control, a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de lo ordenado. ✓

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR, la socialización y divulgación del decreto, a cargo de la Oficina de Prensa, para información y acatamiento de lo estipulado, de todos los Ciudadanos ✓

Vive el
CAMBIO

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GM-150
	SECRETARIA DE TRANSITO	Versión: 07
		Página 3 de 3



Popayán, 03-05-2016

Radicación: 20161500016015

ARTÍCULO SEPTIMO: SANCIONAR el desacato o desobedecimiento a los artículos precedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002 será sancionado con la imposición de multas, conforme al Artículo 131, modificado por la ley 1383 de 2010 art. 21.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto RIGE a partir de su publicación y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dada den Popayán a los tres días del mes de Mayo de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

7. 
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

Proyectó: Ing. Paola González
Revisó: Seveling Alicia Lugo G
Revisó: Dr. Victor Rodríguez Parra
Revisó: Dr. Roberto José Díaz López Secretario de T y T. Mpio Popayán.
Anexos: NA

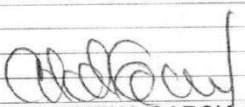
Vive el
CAMBIO

Carrera 2 con Calle 25 Norte, salida al Huila, vía Pomona, Código Postal: 190002, Tel: 8200807, fax: 8236279
Conmutador 8333033 www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161330017615 DEL 17 DE MAYO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, decreto de encargo 20161100017415 del 16 de Mayo de 2016, y		
CONSIDERANDO:		
La Secretaria de Infraestructura con oficio No. 20161400149203 del 03 de Mayo de 2016, recibido en este despacho el 04 de Mayo del presente año, solicita realizar unos traslados presupuestales, teniendo en cuenta que todavía no se incorporan los Recursos del Balance y que se debe dar continuidad a las obras de pavimentación de la carrera 2 Vía Pomona y poder cumplir dentro de los plazos contractuales. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Interadministrativo 057 del 2012, cláusula cuarta numeral 9, que manifiesta: " El Municipio aportará los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del objeto del presente convenio".		
La Secretaria de Infraestructura con oficio No. 20161400162623 del 13 de Mayo de 2016, recibido en este despacho el 13 de Mayo del presente año, solicita realizar unos traslados presupuestales, debido a que el Municipio de Popayán está adelantando un programa de mejoramiento vial mediante el parcheo de vías urbanas de mayor tránsito, también se está realizando obras de mitigación y recuperación ambiental en el relleno sanitario el ojito, por lo que se hace necesario ampliar el plazo y presupuesto a la interventoría y así dar cumplimiento al requerimiento de la C.R.C.		
La Secretaria General mediante oficio No. 20161110157293 del 10 de Mayo de 2016, recibido en este despacho el 12 de Mayo de la presente vigencia, solicita realizar unos traslados presupuestales, con el fin de cancelar la sentencia ordenada el 12 de Marzo de 2015, por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Popayán y confirmada por el Tribunal Administrativo del Cauca, en sentencia del 01 de Diciembre de 2015, dentro del proceso de reparación directa adelantado por la señora Martha Claudia Gonzalez Valencia y Otros.		
La Secretaria de Gobierno mediante oficio No. 20161200209451 del 17 de Mayo de 2016, recibido en este despacho el 17 de Mayo de la presente vigencia, solicita realizar unos traslados presupuestales, con el fin de contar con recursos para el arrendamientos de postes para la instalación de cámaras de seguridad.		
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161330165163 del 17 de Mayo de 2016, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	154.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	154.000.000
2310402	GASTOS GENERALES	154.000.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	154.000.000
0103.1.51.1101.62.23104020101	Prestación de Servicios	154.000.000
232	INVERSION DIRECTA	351.243.822

23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	9.300.000
0104.2.51.1101.62.2321305	Modernización de la Secretaría de Educación	9.300.000
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA	6.000.000
0105.2.51.1101.62.2321404	Proceso Electoral	6.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	335.943.822
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	93.000.000
232170203	INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)	93.000.000
0108.2.51.1104.62.23217020302	Construcción de andenes Municipio de Popayán	93.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	242.943.822
0108.2.51.1104.62.232170317	Supervisión e interventoría a proyectos viales	49.279.022
0108.2.51.1101.62.232170318	Ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado transversal 9N, entre carreras 9 y la vía variante de la panamericana	80.000.000
0108.2.51.1101.62.232170373	Supervisión e interventoría a proyectos viales	113.664.800
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	505.243.822
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	505.243.822
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	154.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	154.000.000
2310403	TRANSFERENCIAS	154.000.000
0109.1.51.1101.62.231040304	Sentencias y conciliaciones	154.000.000
232	INVERSION DIRECTA	351.243.822
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	9.300.000
0104.2.51.1101.62.2321328	Apoyo proceso sostenibilidad certificación de la calidad	9.300.000
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA	6.000.000
0105.2.51.1101.62.2321413	Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	6.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	335.943.822
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	242.279.022
232170201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	242.279.022
0108.2.51.1104.62.23217020103	Mejoramiento de la red vial y de movilidad urbana	142.279.022
0108.2.51.1101.62.23217020146	Mejoramiento de la red vial y de movilidad urbana	100.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	93.664.800
0108.2.51.1101.62.232170370	Reposición y/o ampliación de redes de acueducto y/o alcantarillado en el Municipio de Popayán	80.000.000
0108.2.51.1101.62.232170374	Cierre relleno sanitario El Ojito	13.664.800
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	505.243.822
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	505.243.822
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (E), a los 17 días del mes de Mayo de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA Alcalde Municipio de Popayán (E)		
Preparó: Jairo Rodríguez Aroca	Revisó: Víctor Andrés Rodríguez	
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz	Aprobó: Claudia Ximena García Navia	
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161330018415 DEL 19 DE MAYO 2016		
Por el cual se liquida el acuerdo No. 007 del 2 de Mayo de 2016, "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2016, con recursos de Convenios Interadministrativos"		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, Decreto de encargo 20161100017415 del 16 de Mayo de 2016, y		
CONSIDERANDO:		
El 11 de octubre de 2013, en el marco del modelo de regionalización para la ejecución de proyectos de la estrategia de Obras para la Prosperidad incluidos en el convenio Marco DPS – FONADE se establece la celebración de convenios entre FONADE y las Entidades Territoriales. Dado lo anterior a finales del año 2013, el Municipio de Popayán suscribió tres importantes Convenios Interadministrativos con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE		
Los convenios interadministrativos N° 2133732 y 2133733 firmados por el Municipio de Popayán con FONADE el 7 de noviembre de 2013, cuyo objeto es anuar esfuerzos administrativos financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Municipio de Popayán de conformidad con los proyectos N° 449 y 450, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, a la población afectada por la violencia, pobreza, desplazamiento y presencia de cultivos ilícitos, con inversiones en recreación, cultura y deporte, con obras que beneficiaran a la población del Municipio de Popayán como: La Construcción de las cubiertas de los Polideportivos de la Vereda la Rejoja (Convenio 2133732) y del Barrio Jorge Eliécer Gaitán (Convenio 2133733).		
Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2016, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2016-2025, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003 Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	517.282.219
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	517.282.219
132	RECURSOS DE CAPITAL	517.282.219
1325	CONVENIOS	517.282.219
0108.51.7118.62.132510	Convenio 2133732/2013 FONADE - SSF - Anuar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Municipio de Popayán departamento del Cauca de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No 450, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo	284.782.219
0108.51.7119.62.132511	Convenio 2133733/2013 FONADE - SSF - Anuar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Municipio de Popayán departamento del Cauca de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No 449, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo	232.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	517.282.219
23221	CONVENIOS	517.282.219
0108.2.51.7118.62.2322106	Convenio 2133732/2013 FONADE - SSF - Anuar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Municipio de Popayán departamento del Cauca de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No 450, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo	284.782.219
0108.2.51.7119.62.2322107	Convenio 2133733/2013 FONADE - SSF - Anuar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de contribuir a la ejecución de obras en el Municipio de Popayán departamento del Cauca de conformidad con lo establecido en la ficha de estructuración definitiva del proyecto No 449, así como en los estudios y diseños que suministre FONADE, los cuales hacen parte integral del Convenio Interadministrativo	232.500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		517.282.219
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		517.282.219
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (E) , a los 19 días del mes de Mayo de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CLAUDIA XIMENA GARCÍA NAVIA Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Jairo Rodríguez Aroca		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz		
Revisó: Víctor Andres Rodríguez		
Aprobó: Claudia Ximena García Navia		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTC 817.005.028- 2		Página 1 de 3

ACUERDO No. 008 de 2016

(90 MAY)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN PARA CEDER A TÍTULO GRATUITO AL MINISTERIO DE DEFENSA-NACION-POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y AL MINISTERIO DE DEFENSA, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL, TERCERA DIVISIÓN - VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NÚMERO 29 GENERAL ENRIQUE ARBOLEDA CORTÉS, ELEMENTOS DE MOVILIDAD."

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de la política de Defensa y Seguridad Democrática, el Gobierno Nacional plantea el fortalecimiento de la Fuerza Pública siendo una de las estrategias, que estas instituciones cuenten con los elementos necesarios para reaccionar positivamente a las necesidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. El artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y en su artículo 218 de la misma Norma Rectora, establece La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
3. Que el artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establecen la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante.
4. Que en el artículo 217 establece que las fuerzas militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.
5. Que en el artículo 218 de la misma Norma Rectora, establece La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
6. Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establecen la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante.

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayangmail.com

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTL 817.005.028- 2</i>	F-PA-13	Página 2 de 3

- Que La Policía Metropolitana de Popayán requiere la puesta en funcionamiento de un Comando de Atención Inmediata-C.A.I móvil, adquirido mediante el contrato 1460 del 11 de noviembre de 2015, con la empresa Inversiones "Car Cóndor S.A.S. identificada con el Nit 900223905, por un valor de doscientos cincuenta y tres millones, quinientos cuarenta y cuatro mil con ochenta y dos pesos (\$ 253.544.082) el cual se describe en el anexo 1, documento que forma parte integral del presente acuerdo.
- Que La Policía Metropolitana de Popayán, de la misma requiere la puesta en funcionamiento de cuatro motocicletas uniformadas adquiridas mediante el contrato 1522 del 14 de diciembre de 2015, con la empresa Suzuki Motor de Colombia S.A. identificada con el Nit 891410137, por un valor de ciento nueve millones quinientos cuatro mil pesos (\$ 109.504.000) el cual se describe en el anexo 1, documento que forma parte integral del presente acuerdo.
- Que Ejército Nacional, Tercera División - Vigésima Novena Brigada Batallón De Apoyo De Servicios Para El Combate Número 29 General Enrique Arboleda Cortés, requiere la puesta en funcionamiento de cuatro motocicletas uniformadas adquiridas mediante el contrato 1522 del 14 de diciembre de 2015, con la empresa Suzuki Motor de Colombia S.A. identificada con el Nit 891410137, por un valor de ciento nueve millones quinientos cuatro mil pesos (\$ 109.504.000) el cual se describe en el anexo 1, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al ALCALDE DE Popayán, previo el lleno de los requisitos legales, para ceder a título gratuito a MINISTERIO DE DEFENSA-NACION-POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y AL MINISTERIO DE DEFENSA, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL, TERCERA DIVISIÓN - VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NÚMERO 29 GENERAL ENRIQUE ARBOLEDA CORTÉS, ELEMENTOS DE MOVILIDAD, los cuales se describen en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Acalde de Popayán para suscribir el respectivo documento de donación, previo traspaso de propiedad y registro ante la Secretaria de Transito y Transporte del municipio de Popayán, de los elemento que a continuación se describen.

- Vehículo adecuado a Comando de Atención Inmediata C.A.I., destinado al MINISTERIO DE DEFENSA-NACION-POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

Marca	Modelo	Número de Motor	Número de Chasis	Color	Placa	Licencia de transito
Renault	Nuevo Master	M9TC678C021404	93YMAF4CEGJ991648	Blanco Glacial	OTV 164	10010948440

- Motocicletas destinadas al MINISTERIO DE DEFENSA-NACION-POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN:

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com

	ACUERDOS		Código	Versión
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		F-PA-13	001 Página 3 de 3

Modelo	Número de Motor	Número de Chasis	Color	Placa	Licencia de Transito
DRX 200	H402-216499	9FSSH42A9GC025831	VERDE	ZTZ81D	10011004127
DRX 200	H402-216496	9FSSH42A0GC025832	VERDE	ZTZ82D	10011004155
DRX 200	H402-216487	9FSSH42A2GC025833	VERDE	ZTZ83D	10011004229
DRX 200	H402-216507	9FSSH42A4GC025834	VERDE	ZTZ84D	10011004272

3. Motocicletas destinadas al MINISTERIO DE DEFENSA, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL, TERCERA DIVISIÓN - VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NÚMERO 29 GENERAL ENRIQUE ARBOLEDA CORTÉS, ELEMENTOS DE MOVILIDAD:

Modelo	Número de Motor	Número de Chasis	Color	Placa	Licencia de Transito
DRX 200	H402-216498	9FSSH42A7GC025827	NEGRO BLANCO	ZTZ85D	10011004325
DRX 200	H402-216493	9FSSH42A9GC025828	NEGRO BLANCO	ZTZ86D	1011004352
DRX 200	H402-216502	9FSSH42A0GC025829	NEGRO BLANCO	ZTZ87D	10011004392
DRX 200	H402-216510	9FSSH42A7GC025830	NEGRO BLANCO	ZTZ88D	10011155783

ARTICULO TERCERO: Conceder el término de (01) un año, para realizar las respectivas donaciones de los mencionado bienes muebles al Ministerio De Defensa-Nación-Policía Nacional- Policía Metropolitana De Popayán y Al Ministerio De Defensa, Comando General De Las Fuerzas Militares – Ejercito Nacional, Tercera División - Vigésima Novena Brigada Batallón De Apoyo De Servicios Para el Combate Número 29 General Enrique Arboleda Cortés, Elementos De Movilidad, los cuales serán utilizados tanto por la Policía Metropolitana de Popayán, como por la Vigésima Novena Brigada Batallón De Apoyo De Servicios Para el Combate Número 29, para la prestación del servicio a la ciudadanía.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

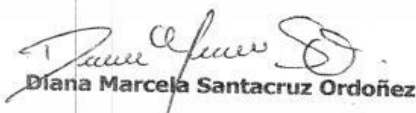
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2016.

El Presidente



Byron Mauricio Lema Ascuntar

La Secretaria



Diana Marcela Santacruz Ordoñez

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayan@gmail.com

	CERTIFICACION DE ACUERDOS <i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTC: 817.005.028- 2</i>	Código F-PA-12	Versión 001
			Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día dieciocho (18) de Abril de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veinticinco (25) y veintinueve (29) de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy cinco (05) de mayo de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con veinte (20) folios y cinco (5) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

Proyecto: Johana Valdez
Revisó: Diana Santacruz
Aprobó: Byron Lema



Ciudadano Payanes cualquier información o sugerencia favor reportarla a la línea telefónica (092) 8242006 o al fax (092) 8244925 o la página web: www.concejodepopayan.gov.co o al correo electrónico: concejomunicipalpopayangmail.com

4

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, mayo seis (6) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 008 de 2016, siendo las diez y cinco (10:05 A.M.) de la mañana.

u. 7
JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, mayo seis (6) de dos mil dieciséis (2016).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior de Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

[Signature]
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

[Signature]
CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

[Signature]
CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Rafael Villa
Revisó: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

Vive el
CAMBIO

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Conmutador: 8333033
www.popayan.gov.co

22

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310018815 DEL 23 DE MAYO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS PRESUPUESTALES		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Educación con oficios No. 20161700138683 del 27 de Abril de 2016, recibido en este despacho el 28 de Abril del presente año, solicita realizar unos traslados presupuestales, con el fin de realizar pago oportuno de nóminas de personal directivo docente y administrativo de la Secretaría.		
La Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310173463 del 23 de Mayo de 2016, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	372.027.107
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	372.027.107
131	INGRESOS CORRIENTES	372.027.107
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	372.027.107
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	372.027.107
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	372.027.107
1312060102	EDUCACION	372.027.107
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	372.027.107
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	372.027.107
0104.41.2201.08.1312060102113	Ascensos en el Escalafón	372.027.107
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
1	INGRESOS GENERALES	372.027.107
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	372.027.107
131	INGRESOS CORRIENTES	372.027.107
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	372.027.107
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	372.027.107
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	372.027.107

1312060102	EDUCACION	372.027.107
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	372.027.107
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	372.027.107
0104.41.2201.43.1312060102112	Población Atendida	372.027.107
ARTÍCULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.970.550.744
23302	EDUCACION	1.970.550.744
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	1.970.550.744
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.970.550.744
23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	23.678.605
233020101011	GASTOS DE PERSONAL	23.678.605
2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	17.000.000
233020101011106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	17.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110603	Bonificación por Servicios Prestados	12.000.000
0104.2.41.2201.06.23302010101110605	Prima de Vacaciones	5.000.000
2330201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	6.678.605
233020101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	6.678.605
0104.2.41.2201.06.23302010101120205	Aportes cesantías	6.678.605
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	643.747.435
233020101021	GASTOS DE PERSONAL	643.747.435
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	643.747.435
233020101021101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	210.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110101	Sueldos	200.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110102	Incremento por Antigüedad	10.000.000
233020101021102	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	40.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110201	Horas Extras y Días Festivos	40.000.000
233020101021103	INDEMNIZACION POR VACACIONES	7.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010102110301	Indemnización por Vacaciones	7.000.000
233020101021105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	386.747.435
0104.2.41.2201.43.23302010102110502	Auxilio de Transporte	86.747.435
0104.2.41.2201.43.23302010102110506	Prima de Navidad	300.000.000
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	310.866.050
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	130.000.000
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	100.000.000
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	100.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos	100.000.000
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	30.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101031207	Auxilio de movilización	30.000.000
233020101033	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	178.786.050
0104.2.41.2201.08.2330201010331	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	178.786.050

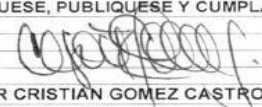
233020101036	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.080.000
0104.2.41.2201.43.2330201010361	Honorarios	2.080.000
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	193.241.057
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	193.241.057
2330201010413	PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	193.241.057
0104.2.41.2201.08.233020101041301	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	193.241.057
23302010105	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	799.017.597
0104.2.41.2201.11.233020101051	Aportes Cesantías-SSF - Personal Docente	399.505.465
0104.2.41.2201.11.233020101052	Previsión Social-SSF - Personal Docente	399.512.132
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.970.550.744
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.970.550.744
ARTÍCULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.970.550.744
23302	EDUCACION	1.970.550.744
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	1.970.550.744
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.970.550.744
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	23.678.605
23302010101	GASTOS DE PERSONAL	23.678.605
233020101011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	4.302.046
23302010101105	PRIMA TECNICA	719.992
0104.2.41.2201.06.2330201010110501	Prima Técnica	719.992
23302010101106	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	3.582.054
0104.2.41.2201.06.2330201010110601	Subsidio o Prima de Alimentación	919.966
0104.2.41.2201.06.2330201010110602	Auxilio de Transporte	2.662.088
2330201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	19.376.559
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	13.006.280
0104.2.41.2201.06.23302010101120102	Aportes cesantías	3.479.880
0104.2.41.2201.06.23302010101120103	Aportes salud	9.526.400
233020101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	6.370.279
0104.2.41.2201.06.23302010101120207	Aportes pensión	6.031.470
0104.2.41.2201.06.23302010101120208	Riesgos profesionales A.R.P	338.809
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	173.747.435
23302010102	GASTOS DE PERSONAL	170.107.535
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	4.241.534
233020101021105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	4.241.534
0104.2.41.2201.43.23302010102110501	Subsidio o Prima de Alimentación	4.241.534
2330201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	165.866.001
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	165.866.001
0104.2.41.2201.43.23302010102120101	Caja de Compensación Familiar	165.866.001
233020101023	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.639.900
0104.2.41.2201.43.2330201010231	Honorarios	3.639.900
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	728.786.050
23302010103	GASTOS DE PERSONAL	550.000.000
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	200.000.000
233020101031102	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	200.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010103110201	Horas extras y días festivos con situación de fondos	200.000.000
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	350.000.000
0104.2.41.2201.43.233020101031208	Bonificación Dec. 1566 de 2014	350.000.000
233020101032	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	178.786.050
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	178.786.050
2330201010322		

2330201010322	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	178.786.050
0104.2.41.2201.43.233020101032201	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	17.711.791
0104.2.41.2201.43.233020101032202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	107.494.496
0104.2.41.2201.43.233020101032203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	35.867.972
0104.2.41.2201.43.233020101032204	Escuela Superior de Administración Pública Esap	17.711.791
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	245.321.057
233020101041	GASTOS DE PERSONAL	245.321.057
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	217.184.411
233020101041101	SUELDO PERSONAL DE NÓMINA	200.000.000
0104.2.41.2201.43.23302010104110103	Sobresueldos - con situación de fondos	200.000.000
233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	17.184.411
0104.2.41.2201.43.23302010104110307	Bonificación Dec. 1566 de 2014	17.184.411
2330201010412	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	28.136.646
233020101041201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	12.487.876
0104.2.41.2201.43.23302010104120101	Caja de compensación familiar	12.487.876
233020101041202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	15.648.770
0104.2.41.2201.43.23302010104120201	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	1.550.364
0104.2.41.2201.43.23302010104120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	9.394.449
0104.2.41.2201.43.23302010104120203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	3.153.593
0104.2.41.2201.43.23302010104120204	Escuela Superior de Administración Pública Esap	1.550.364
23302010105	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	799.017.597
0104.2.41.2201.11.233020101053	Aportes Cesantías-SSF - Personal Directivo Docente	345.077.759
0104.2.41.2201.11.233020101054	Previsión Social-SSF - Personal Directivo Docente	453.939.838
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.970.550.744
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.970.550.744

ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 23 días del mes de Mayo de 2016

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco

Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz

Archivado en: Proyectos de Presupuesto

Revisó: Victor Andres Rodriguez

Aprobó: Claudia Ximena Garcia Navia

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayan, 25-05-2016

Radicación: 20161200019615

Decreto No. 2016-120-001961-5 de 25 de mayo de 2016

Por medio del cual se dictan medidas de prevención referentes a la realización del paro nacional agrario del 30 de mayo.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 4 de 1991.

CONSIDERANDO:

Que ha sido convocado para el día 30 de mayo y siguientes el paro nacional agrícola, donde participaran multitudinariamente organizaciones no gubernamentales, sociales, campesinas, indígenas, sindicales, gremiales y estudiantiles.

Que es necesario implementar medidas de prevención que garanticen la libre locomoción de los ciudadanos, la integridad física de los mismos y de sus bienes, y preservar el orden público; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR, conforme al artículo cuarto del Decreto Municipal No. 20121220001665 del 22 de marzo de 2012, el inicio, paso o recorrido, y terminación de cualquier marcha por el Sector Histórico del Parque Francisco José de Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: PROHIBIR dentro del Municipio de Popayán el tránsito de vehículos transportadores de escombros, y cilindros de gas, así mismo prohibir los trasteos, y la manipulación de pólvora desde las 06:00 horas del día 29 de mayo de 2016, hasta las 23:59 horas del día 03 de junio de 2016.

ARTICULO TERCERO: PROHIBIR la entrada de acompañantes de los pasajeros al aeropuerto Guillermo León Valencia desde las 06:00 horas del día 29 de mayo de 2016, hasta las 23:59 horas del día 03 de junio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR a las estaciones de gasolina ubicadas en el sector urbano y rural de la ciudad la venta de combustible en cualquier tipo recipiente, únicamente podrán brindar abastecimiento a vehículos automotores desde las 06:00 horas del día 28 de mayo de 2016 hasta las 23:59 horas del día 03 de junio de 2016.

ARTICULO QUINTO: DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA ESPECIAL E


Vive el
CAMBIO

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayan, 25-05-2016

Radicación: 20161200019615

INMEDIATA, conforme al Decreto 0155 de 01 de febrero de 2016, a la prohibición al porte de armas con salvoconducto, sin perjuicio de las autorizaciones especiales.

ARTICULO SEXTO: DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA ESPECIAL E INMEDIATA a las disposiciones contenidas en los artículos 297 y 298 de la Ley 599 de 2000, sobre especulación y acaparamiento en los productos básicos y de primera de necesidad, desde las 06:00 horas del día 26 de mayo de 2016.

ARTICULO SEPTIMO: La Policía Metropolitana de Popayán, será la encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, y de las atribuciones dadas por el Código Nacional de Policía, en especial la aprehensión de las personas que sean sorprendidas en flagrante violación de disposiciones penales y contravencionales, así mismo será deber de la Policía evitar el recorrido de cualquier marcha en el sector histórico y aledaño al Parque Francisco José de Caldas.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los 25 días del mes de mayo de 2016



CÉSAR CRISTIÁN GÓMEZ CASTRO
Alcalde Municipal de Popayán



CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

VºBº
VICTOR ANDRES RODRIGUEZ PARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Julio César Jiménez Pino. 